PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 715-1780/2023.-

DECRETO Nº 2265s.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, a partir del 13 de agosto del 2022, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Calizaya, Carmen Rosa, CUIL N° 27-25776191-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la profesional de mención fue promovida en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, de las constancias e informes obrantes en autos, se desprende que la mentada profesional registra una antigüedad de cinco (5) años como medica de guardia a la fecha 13 de agosto del 2022:

Que, por Mernorándum N° 040-DPH-2023, la mentada profesional se encuentra afectada a cumplir funciones, con la totalidad de su carga horaria, en el Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 01 de junio del 2023;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 51 inc. a), b) y c) de la Ley Nº 4135 y en el Decreto Nº 921-BS-2004;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca a la Dra. Calizaya el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, a partir del 13 de agosto del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación:

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 13 de agosto del 2022, a favor de la Dra. Calizaya, Carmen Rosa, CUIL N° 27-25776191-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Calizaya, Carmen Rosa, CUIL N° 27-25776191-1, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 13 de agosto del 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CS CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO Nº

2265

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Con la l'especial de Control de Control de Control de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese Abierto para difusión Cumplida a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Gobierro, la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. HET OR FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE

GOB

Dr. GUSTAVO LEREDO SOUHIO MINISTRO SALUD JUJUY

CAN EDWARDO FEDERICO CARDOZO MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA

